



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Demandante : MARIA MARLEINE MERCHAN
Demandado : HECTOR REYES GUZMAN
Radicado : 2020-00096

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado WILLIAM DAVID ZARATE CARDOSO, identificado con C.C. No. 1.075.315.553 de Neiva-Huila y T.P. No. 360.152 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP